



**XXXI CONGRESO ALAS
URUGUAY 2017**

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

Demarcación de la ciencia: la perspectiva científica de los artículos publicados en periódicos de sociología del derecho en Brasil, Argentina y Colombia.

GT – 15. Metodología y Epistemología de las Ciencias Sociales

Coordinadores: Nestor Cohen; Didimo Castillo Fernández; Mauricio Tubío; Pablo Hein Picó

Artur Stamford da Silva

artur.silva@ufpe.br

UFPE (Universidade Federal de Pernambuco – Faculdade de Direito do Recife)

Brasil

Carolina Leal Pires

carolinapires@hotmail.com

UniBRA (Centro Universitário Brasileiro)

Brasil



XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

RESUMEN

En los años de 1915 a 1917, Hans Kelsen (1881-1973) y Eugen Ehrlich (1868-1922), ambos austro-hungaros y formados en derecho en la universidad de Viena, desarrollaron una polémica sobre el objeto y el método de la ciencia del derecho. Esta polémica nos reporta a los dos problemas de la epistemología presentados por Karl Popper: el principio de la inducción (el problema de David Hume); los límites del conocimiento, que es el problema de la demarcación de la ciencia (el problema de Immanuel Kant). Un punto central en este debate es justamente la perspectiva y postura del investigador, o sea, ¿qué demarca la ciencia? ¿Ya sabemos que no es la falibilidad, entonces sería la distinción entre hacer ciencia y hacer adoctrinamiento? ¿Hacer ciencia tiene algo de distinto con el actuar en búsqueda de seguidores? Eso nos llevó a cuestionar cómo actúan los sociólogos del derecho, para eso catalogamos artículos vehiculados en periódicos especializados en sociología del derecho. Nuestra muestra ha sido construida desde búsquedas en internet: primer, con las palabras “sociología del derecho” + “nombre de un país LA”; según, por “Sociología jurídica” + “nombre de un país LA”. Así, identificamos autores dedicados a la sociología del derecho en todos los países de América Latina, bien como asociaciones, pero no periódicos. En seguida, buscamos por medio del nombre de autores + PDF. Así localizamos periódicos especializados en sociología del derecho: Argentina (Derecho y Ciencias Sociales; Crítica y Resistencias), Brasil (Revista Brasileira de Sociologia do Direito y Revista Eletrônica Direito e Sociedade) y Colombia (Estudios Socio-Jurídicos; UMA – Revista de Derecho). A partir de la noción de demarcación de la ciencia, diferenciamos entre artículo de opinión y artículo científico, bien como observamos que métodos son utilizados por los autores de trabajos publicados. Nuestra investigación conta con los artículos publicados en los años de 2015, 2016 y 2017, pero para fines de esta presentación reducimos la muestra a los artículos del año de 2016, que suman 127 artículos. El resultado de la investigación, hasta ahora, es que predomina la perspectiva de artículo de opinión y que pocos autores describen su metodología de investigación en sus artículos. Así, nuestras reflexiones es que la distinción entre dogmáticos y sociólogos no es metodológica, pues los dos practican la postura de adoctrinamiento, lo que pone en jeque la demarcación de la ciencia y nos lleva a cuestionar se es posible hacer diferente, o sea, se es posible desarrollar ciencia sin



adoctrinamiento. Por otro lado, observamos que las contribuciones de la sociología del derecho llegan sí a la dogmática, pues localizamos textos de juristas citando ideas y/o autores de la sociología del derecho.

ABSTRACT

In 1915 to 1917, Hans Kelsen (1881-1973) and Eugen Ehrlich (1868-1922), both Austro-Hungarians and trained in law at the University of Vienna, developed a polemic about the object and method of science of the right. This polemic brings us to the two problems of epistemology presented by Karl Popper: the principle of induction (David Hume's problem); the limits of knowledge, which is the problem of the demarcation of science (Immanuel Kant's problem). A central point in this debate is precisely the perspective and position of the researcher, that is, what does science demarcate? Do we already know that it is not fallibility, then would it be the distinction between doing science and doing indoctrination? Do science have something different with acting in search of followers? This led us to question how sociologists of law act, for that we catalog articles published in specialized journals in the sociology of law. Our sample has been built from internet searches: first, with the words "sociology of law" + "name of a country LA"; according to, by "Legal Sociology" + "name of a LA country". Thus, we identify authors dedicated to the sociology of law in all the countries of Latin America, as well as associations, but not newspapers. Next, we search through the name of authors + PDF. This is how we locate specialized journals in the sociology of law: Argentina (Law and Social Sciences, Criticism and Resistance), Brazil (Revista Brasileira de Sociologia do Direito and Revista Eletrônica Direito e Sociedade) and Colombia (Socio-Legal Studies, UMA - Law Magazine). From the notion of demarcation of science, we differentiate between opinion article and scientific article, as we observe that methods are used by authors of published works. Our research has articles published in the years of 2015, 2016 and 2017, but for the purposes of this presentation we reduce the sample to the articles of the year of 2016, which add up to 127 articles. The result of the investigation, until now, is that the opinion article perspective predominates and that few authors describe their research methodology in their



XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

articles. Thus, our reflections is that the distinction between dogmatists and sociologists is not methodological, as both practice the position of indoctrination, which puts the demarcation of science into question and leads us to question whether it is possible to do differently, that is, It is possible to develop science without indoctrination. On the other hand, we note that the contributions of the sociology of law do reach the dogmatic, because we locate texts of jurists citing ideas and / or authors of the sociology of law.

Palabras clave

sociología del derecho; demarcación de la ciência; adoctrinamiento.

Keywords

Sociology of law; science demarcation; indoctrination.

I. Introducción

En 1913, Eugen Ehrlich ha publicado su libro “Fundamentos de la sociología del derecho” (*Grundlegung der sociologie des rechts*), en el cual presenta su tesis del DERECHO VIVO (*lebendeis Recht*) basado en investigaciones desarrolladas en Bukovina, su ciudad natal. Este libro es un marco para la sociología del derecho, pues alerta para la necesidad de pensar e investigar el derecho más allá del estado. Así es porque las prescripciones jurídicas no dan cuenta de elementos del derecho importantes para una decisión jurídica justa. Acusa el aspecto científico del derecho de la jurisprudencia (doctrina jurídica) de limitarse a desarrollar interpretaciones de la legislación y, con eso, reducir el fenómeno jurídico a la validez del derecho estatal. El punto es que hay una infinidad de elementos del derecho que no están presentes en la legislación estatal, pero sí en la vida cotidiana de las personas. Así, el objeto de la ciencia del derecho no puede agotarse en la hermenéutica de la legislación (validez del derecho), pues la eficacia del derecho contiene muchas más condiciones jurídicas. Así, propone que la sociología del derecho no se confunde con la doctrina general del derecho, pues “su papel no consiste en presentar abstracciones formalísticas de las ciencias jurídicas nacionales, pero sí su contenido vivo. La pura interpretación evidentemente no hace parte de ella, pero sí los fundamentos legales de que partió la jurisprudencia deberían ser



XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

presentadas de la misma forma con la configuración que las instituciones asumirán en la administración del derecho y en la propia vida” (EHRlich, 1994, p. 367). Así, la sociología del derecho es la única y verdadera ciencia del derecho.

Ocurre que en 1915, Hans Kelsen tiene su artículo *Eine Grundlegung der Rechtssoziologie* (Una fundamentación para la sociología del derecho), publicado en el periódico alemán *Archiv für Sozialwissenschaft und Sozialpolitik* (Archivo de Ciencias Sociales y Política Social), de lo que se sucedió una respuesta de Ehrlich, seguida de una respuesta de Kelsen y otra de Ehrlich.

En su artículo, Kelsen afirma que la sociología del derecho no es ciencia del derecho, pero sociología, pues ella no trata de las reglas de comportamientos válidas, pues la “sociología del derecho jamás puede decir a que y sobre cuales condiciones una persona o una categoría de personas está jurídicamente obligada o autorizada, pero únicamente que cosas determinados seres humanos (incluso el concepto de persona es con efecto normativo), sobre ciertas precondiciones, costumnan hacer o no hacer algo” (KELSEN, 1913, p. 841). Sigue Kelsen diciendo que la propuesta de la sociología del derecho ser ciencia del derecho, como desea Ehrlich, no es plausible porque no todo actuar humano es derecho, así, definir derecho como regla de actuar humano es demasiado florido y no establece el objeto de la ciencia del derecho, no se puede confundir la costumbre con el derecho.

Esto embate sigue en la actualidad y, podemos decir, volvió al centro del debate con artículos recién publicados, cómo se puede mirar por los años de sus publicaciones, de autores cómo: Gregorio Robles Morchon (1977), Gunther Teubner (1997, p. 3-28), Raquel Fabiana Lopes Sparenberger (2003, p. 115-135), David Nelken (2007, p. 189-202), Roger Cotterrell (2008, p. 75-94), Mikhail Antonov (2011, p. 5-21), Marcos Augusto Maliska e Nataliia Kyryliuk (2016, p. 96-113), Jonathas Ramos de Castro (2016), Agostino Carrino (2017), Henrique Sagebin Bordini (2017), José P. Pereira de Sousa e Herta Rani Teles Santos (2017).

Nuestra investigación es justo para observar se, aun en 2017, esta polémica sigue teniendo lugar y, se sin, cómo sociólogos del derecho desarrollan sus investigaciones para que podamos decir que tienen algo de distinto del pensar dogmáticamente el derecho. Eso nos interesa porque la sociología del derecho ha ganado muchos espacios en los años, no solo tenemos organizaciones nacionales ed



XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

internacionales, incluso con la creación del WCSL (World Consortium of Law and Society), bien cómo la institucionalización de institutos nacionales como la ABraSD (Asociación Brasileña de Sociología del Derecho), movimiento en desarrollo en países europeos como Portugal, España y Alemania, bien como en América del Sud.

Para observar se la sociología del derecho tiene una mirada distinta de la dogmática, o sea, observar a la cuantas andan el debate dogmática y sociología del derecho, en América Latina (AL), buscamos en internet por asociaciones y autores de sociología del derecho. La búsqueda consistió en poner la expresión “sociología del derecho + el nombre de un país de AL”. Al final, logramos identificar autores en diversos países, pero asociación sólo en Argentina y Brasil. En seguida, hicimos una búsqueda con “nombre del autor + PDF”. Así, localizamos periódicos que publican textos de sociológicos del derecho.

Al final, localizamos diversos periódicos, pero muchos no se describen como dedicados a la sociología del derecho. Recorremos al sitio “Rede de Sociología Jurídica en América Latina y el Caribe” (<https://sociologiajuridica.org/biblioteca/revistas-en-linea/>) para localizar periódicos especializados. Así, llegamos a periódicos de diversos países, pero que se autodescriben especializados en sociología del derecho localizamos: en Argentina, Derecho y Ciencias Sociales; Crítica y Resistencias; en Brasil, Revista Brasileira de Sociologia do Direito, Revista Eletrônica Direito e Sociedade; y en Colombia, Estudios Socio-Jurídicos; UMA – Revista de Derecho.

Nuestra investigación se dedica a observar el estado científico de la sociología del derecho en la América Latina. En una búsqueda por “sociología del derecho + país) y (Sociología jurídica + país) identificamos autores dedicados a la sociología del derecho en todos los países de América Latina, pero no periódicos. Sólo localizamos periódicos en Argentina, Brasil y Colombia, por eso estos son los países fuera de esa región no fueron objeto de nuestra investigación. A partir de la cuestión sobre la demarcación de la ciencia, o sea, la distinción entre artículo de opinión y artículo científico, bien como que métodos son utilizados por los autores de trabajos publicados. Nuestra investigación conta con los artículos publicados en los años de 2015, 2016 y 2017, pero para fines de esta presentación reducimos la muestra a los artículos del año de 2016, que suman 127 artículos.



**XXXI CONGRESO ALAS
URUGUAY 2017**

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

Tomada por problematización central de nuestro análisis los debates sobre el problema de la causalidad, el problema de Hume (POPPER, 1980, p. 78-86) y el problema de la demarcación de la ciencia, el problema de Kant (POPPER, 1980, p. 48-63).

II. Marco teórico/marco conceptual

Karl Popper se dedicó a la cuestión de la demarcación de la ciencia como “problema que establece un criterio que nos habilite a distinguir entre ciencias empíricas, de una parte, y la matemática y la lógica, bien como los sistemas ‘metafísicos’, de otra” (POPPER, 2008, p. 35). La demarcación de la ciencia llama atención para el tema del método, o sea, se ciencia se hace por medio de empiria o sólo por medio de teoría. Por eso, tomamos método como una de nuestras categorías de análisis. Reducimos a inductivo y deductivo por cuestión de observar se los artículos publicados en los seis periódicos objetos de nuestra investigación parten de teorías o de datos empíricos. Sabemos que hay diversos caminos (métodos), incluso hipotético-deductivo (como dice Popper), abducción (como en Pierce) etc. Pero para fines de esta investigación tomamos apenas la observación se los artículos explotan datos, hacen investigaciones empíricas (inducción) o se son especulativos, se dedican a trabajar conceptos, por lo tanto, son dedicados a abstracción, a la teoría (deducción).

Aun con Popper, la distinción ciencia formal y ciencia empírica, tiene lugar cuando se distingue las ciencias que manejan con realidades, pero no son investigaciones en realidad, como ocurre con la astronomía. La demarcación de la ciencia, entonces, está en que es científico todo conocimiento que es sometido a la prueba y, con eso, Popper propone su método del falsificacionismo para establecer la demarcación. El método de Popper consiste en someter críticamente a la prueba una teoría científica, para eso debemos seguir cuatro líneas: 1ª) prueba de la consistencia interna de la teoría, lo que se hace comparando la lógica de las conclusiones de cada una de las teorías; 2ª) investigar la forma lógica de la teoría, eso sirve para verificar se si trata de una teoría científica (empírica) o se estamos ante de una tautología; 3ª) comparación de una teoría reciente con una anterior, para así verificar se hubo algún avance en la orden científica; 4ª) por fin, comprobar la teoría por medio de experimentos empíricos para verificar las conclusiones de la teoría. Esta última permite verificar a aplicabilidad práctica de la teoría, pues enunciados deductivos son comparados de modo que se



XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

posa verificar lo que se coaduna con la teoría vigente y lo que la contradice. Los que la compraban, non refutan la teoría; aquellos que la contradicen, la refutan (POPPER, 1980, p. 460-462).

Con José Padrón tenemos que la epistemología hoy sigue el debate del método, pero ya no se ocupa con la demarcación, pero sí en observar estructuras “superficial” y “profunda” o entre “type” y “token”. Padrón distingue entre Epistemología Subjetivista (contextualista, feminista o social), Epistemología empirista realista (testimonial, probabilística o bayesiana y de la percepción) Epistemologías racionalistas-realistas (evolucionista, naturalizada racionalista y cognitiva) (PADRÓN, 2007, p. 13-20). En esta perspectiva, acatamos la idea que es necesario investigar que se está haciendo en términos de epistemología y no seguir en debates dicotómicos que no nos llevarán a desarrollos de nuestra área de conocimiento. Por fin, replico su frase: “las visiones descriptivas, anecdóticas o históricas, en las que el estudiante se ve obligado a memorizar nombres de autores, fechas y títulos de obras no parecen conectarse con la necesidad de una base de discusión y de decisiones a la hora de diseñar investigaciones y de gestionar ese tipo de procesos” (PADRÓN, 2007, p. 25).

Aun sobre el tema de la demarcación, lo que hace un conocimiento ser científico y, por eso, merecer más credibilidad que una opinión, gana contornos específicos en el derecho porque cuando el autor es un ministro del tribunal superior o un jurista que tiene renome sus ideas circulan con aceptabilidad más que cuando es desarrollada por un investigador recorriendo a técnicas y métodos de investigación. Sobre esto punto, llegamos al tema del justificacionismo e del coerentismo con los debates puestos por autores como Henri Poincaré y Pierre Duhem, trabajado por Bastiaan van Fraassen en su *empirismo constructivo*, pues la ciencia no tiene por meta explicar algo, a final la aceptación de una teoría científica no ocurre por ser ella la que “salva los fenómenos” (RIVADULLA, 2004, p. 152).

En esta misma perspectiva, João Batista Sieczkowski, al trabajar el debate entre internalistas (coherencia del saber científico) e externalistas (confiabilidad), o sea, el debate entre en fundacionismo y coerentismo sobre la creencia de la credibilidad del conocimiento científico, afirma, con base en Richard Foley que las búsquedas por refutar el escepticismo no van llegar a una



respuesta, pero no por eso no se puede decir que el saber científico es tan subjetivo cuanto una opinión personal sobre algo (SIECZKOWSKI, 2008).

III. Metodología

Tomamos por metodología cuatro elementos de una investigación: el método, el marco teórico, las técnicas de obtención de datos y los medios de análisis.

Así, tomamos por categorías de análisis:

Método, el camino de la investigación, o sea, se si parte de datos para tener en cuenta lo que se puede afirmar, o se si parte de una teoría para desarrollar el texto. Para fines de esta investigación reducimos los métodos a dos: inducción y deducción. La cuestión sobre la relación teoría y práctica, abstracción x empiria, ha tenido lugar en esta categoría.

Marco teórico ha sido una categoría de análisis para que podamos observar se los autores de la sociología del derecho se dedican a un autor o a una corriente teórica (un enfoque teórico) o no se ocupan con eso. En esto punto, nuestras reflexiones se dedicarán a observar

Técnicas de investigación: los medios de obtener datos, o sea, técnica: bibliográfica; documental, observación, entrevista, cuestionario, grupo focal, análisis de caso, historia de vida etc.

Mecanismos de análisis: se los datos han sido trabajados por medio de investigación cuantitativa, cualitativa o cuanti-cualitativa.

Nuestra muestra ha sido construida desde búsquedas en internet: primer, con las palabras “sociología del derecho” + “nombre de un país LA”, bien como por “Sociología jurídica” + “nombra de un país LA”. Así, identificamos autores dedicados a la sociología del derecho en todos los países de América Latina, bien cómo asociaciones, pero no periódicos.

Con ella, llegamos a nombres de autores de sociología del derecho en diversos países de Sudamérica:

Argentina: Oscar Correas, Mario Gerlero, Carlos Lista. (SAJU = Sociedad Argentina de Sociología Jurídica)

Bolivia: Ramiro Villarroel Claire y Félix Huanca Ayaviri



XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

Brasil: Cláudio Souto, Luciano Oliveira, Celso Campilomgo, José Eduardo Farias etc.. (ABraSD – Associação Brasileira de Sociologia do Direito)

Chile: Edmundo Fuenzalida, Hugo Rojas.

Colombia: Mauricio Garcia Villegas y Jorge Carvajal

Ecuador: Adrián Corvalán y Andrea S. Galindo Lozano

Peru: Antonio Peña Jumpa y Dennis Chávez de Paz

Uruguay: Henry Trujillo

Venezuela: Rafael Caldera y Rogelio Pérez Perdomo

Estos no son nombres principales o que son los más dedicados, son los que encontré en internet.

En seguida, buscamos por medio del nombre de autores + PDF. Así localizamos periódicos especializados en sociología del derecho: Argentina (Argumentos y Derecho y Ciencias Sociales); Brasil (Revista Brasileira de Sociologia do Direito y Revista Eletrônica Direito e Sociedade); y Colombia (Estudios Socio-Jurídicos y IUSTA).

La investigación conta con los artículos publicados en los años de 2015, 2016 y 2017, pero, para fines de esta presentación, reducimos la muestra a los artículos del año de 2016, que son:

14 artículos del periódico Argumentos (Argentina)

16 = Derecho y Ciencias Sociales (Argentina)

16 = Estudios Socio-Jurídicos (Colombia)

13 = IUSTA (Colombia)

30 = Revista Brasileira de Sociologia do Direito

24 = Revista Eletrônica Direito e Sociedade

Total de 113 artículos analizados.

IV. Análisis y discusión de datos

TEMÁTICAS CENTRALES

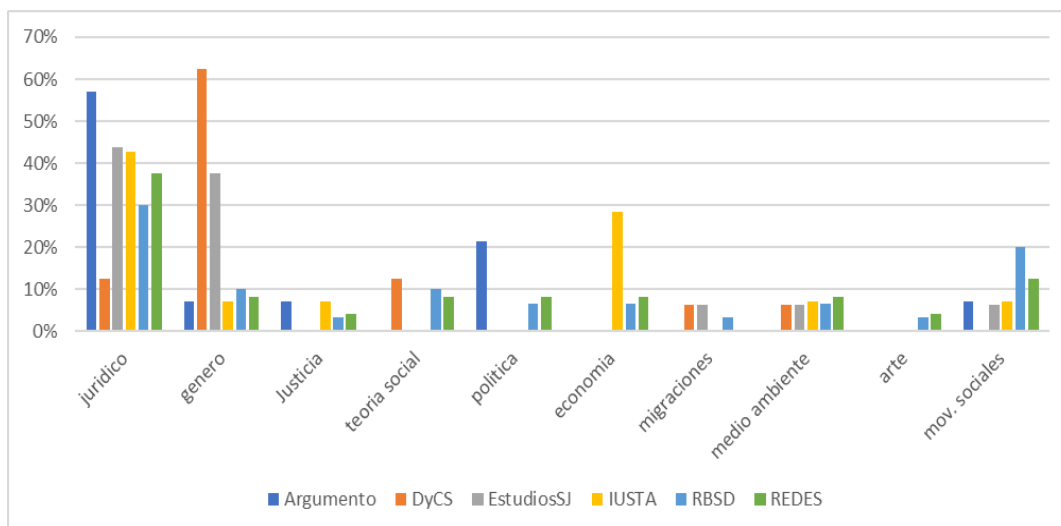


XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio



JURIDICAS

GÉNERO

JUSTICIA

TEORIA

POLITICA

ECONOMIA

MIGRACIONES

MEDIO AMBIENTE

ARTE

MOV. SOCIALES

derecho civil, penal, procesal, laboral etc.

sexualidad, feminismo,

paz, derechos humanos

TGD, social, métodos y técnicas de investigación

Democracia, poder, crisis del estado

Economía solidaria, análisis económica

Clima, derecho ambiental, ciudad

Literatura, música

indígenas, MST, quilombolas, activismo digital

Observamos temáticas centrales presentes en los artículos con el objetivo de ver si hay temas específicos de la sociología del derecho, bien como para mirar si los autores de sociología del derecho se dedican a temas jurídicos, o sea, a temas referentes a los ramos del derecho (derecho civil, derecho penal, derecho comercial, derecho constitucional etc.)

Como se puede observar de la tabla, sí, hay autores dedicados a temas jurídicos, cuando se dedican a temas del derecho estatal.

Sobre si hay temas propios de la sociología del derecho, observamos que hay temas no trabajados por dogmáticos, son trabajados por sociólogos del derecho, pero también por sociólogos que no de derecho.



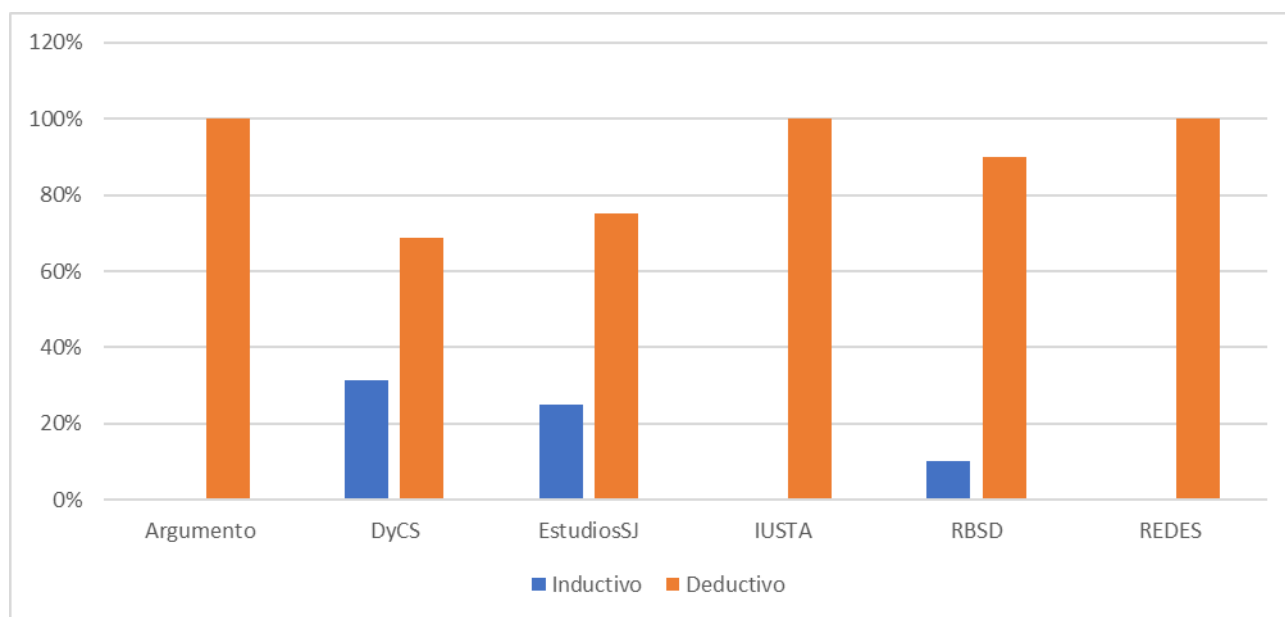
XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN



Como ya dicho, reducimos el tema MÉTODO a inductivo y deductivo para trabajar la cuestión de si hay investigaciones empíricas en artículos de la sociología del derecho.

Cómo se puede observar, predomina la existencia de textos que no parten de la “realidad”, pero que se dedican a desarrollar un “parecer”, la defensa de una opinión.

Esta cuestión nos lleva al debate sobre la ideología y la ciencia, pero no lo vamos desarrollar en este momento.

TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

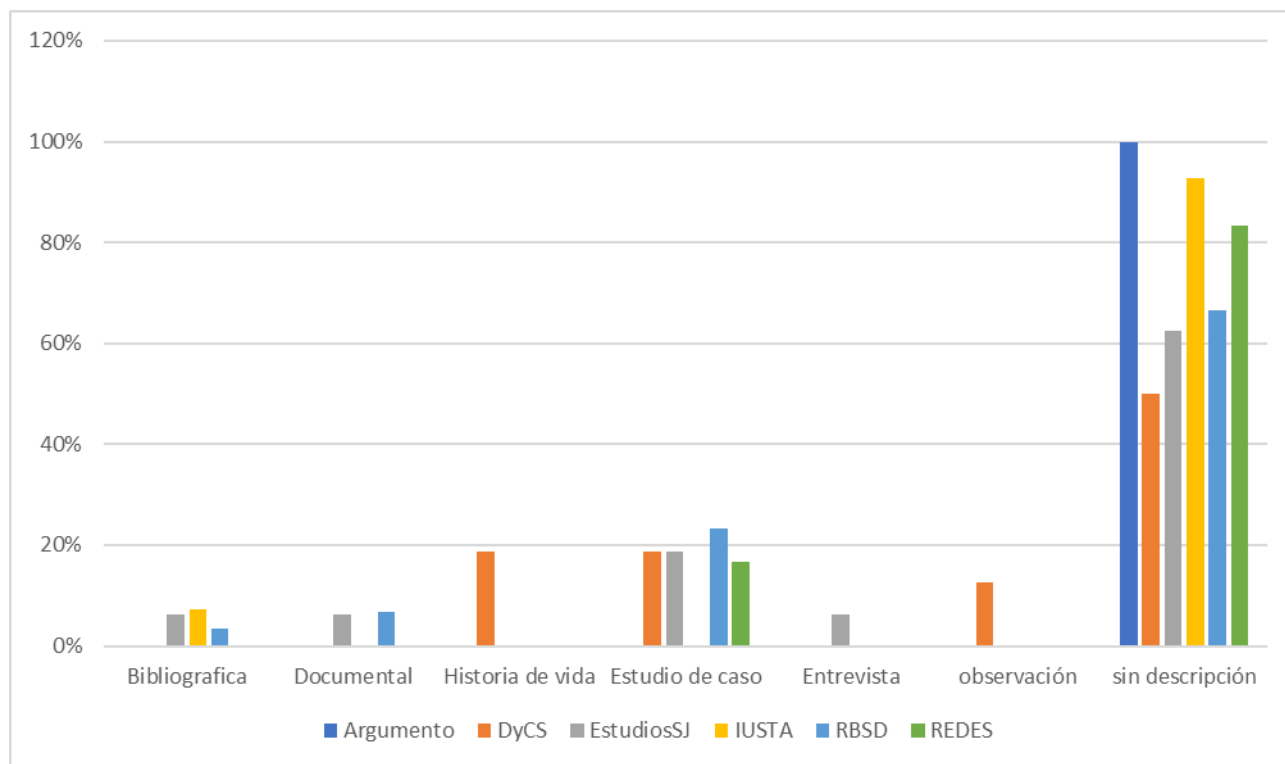


XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio



La amplia mayoría de los artículos siquiera presentan a que técnica de investigación a que recorren.

Los que las usan, no explotan los datos en sus artículos.

Unos llegan a tener una sección sobre metodología, pero esta está dedicada a hablar del marco teórico y del tema, no de la metodología.

MARCOS TEÓRICOS

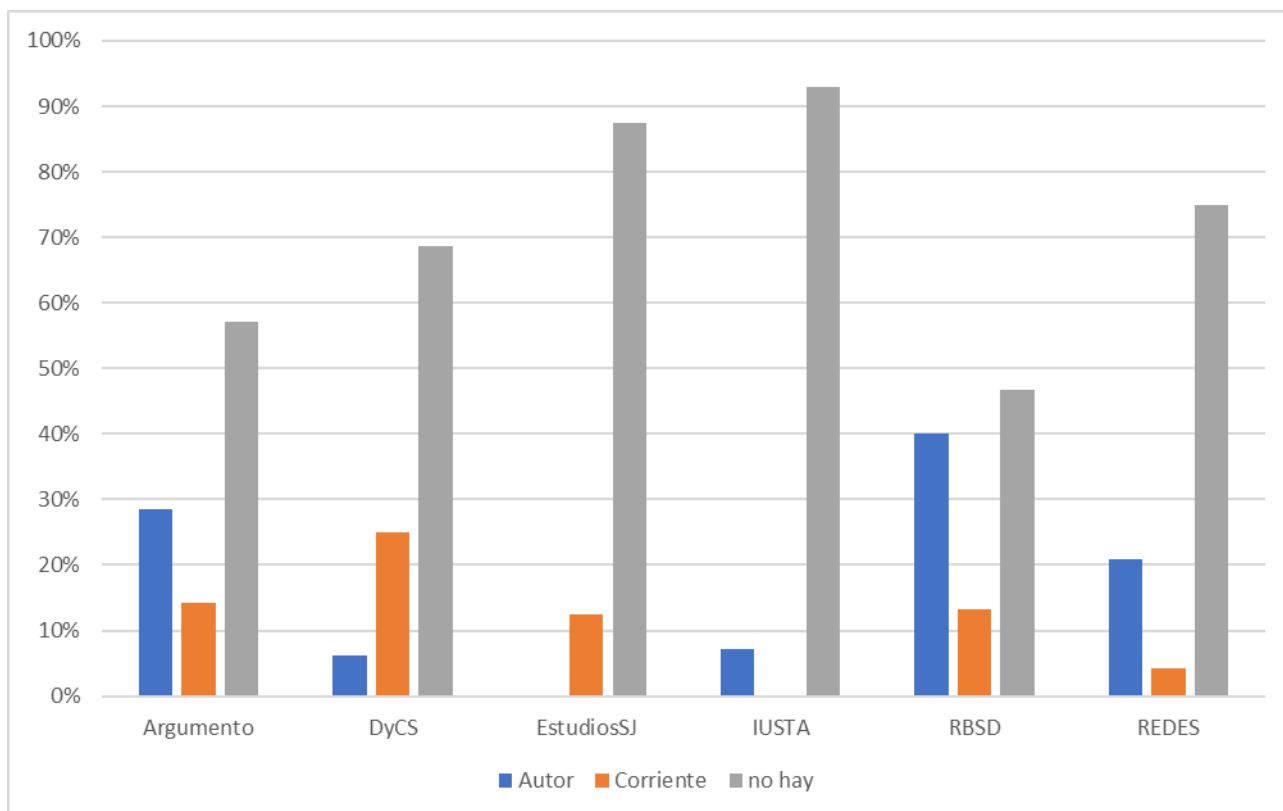


XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio



Sobre Marco teórico distinguimos los que declaraban tener por marco teórico un autor, una corriente (enfoque teórico, ejemplo, fenomenología, teoría crítica, teoría de sistemas, análisis de discurso etc.) y los que no tenían algo sobre eso.

De los datos en la tabla arriba, observamos que la mayoría de los actores no hacen investigación científica, antes se dedican a desarrollar una opinión y presentarla en su artículo.

No hay siquiera una mención a donde parten sus reflexiones.

TECNICAS DE ANÁLISIS

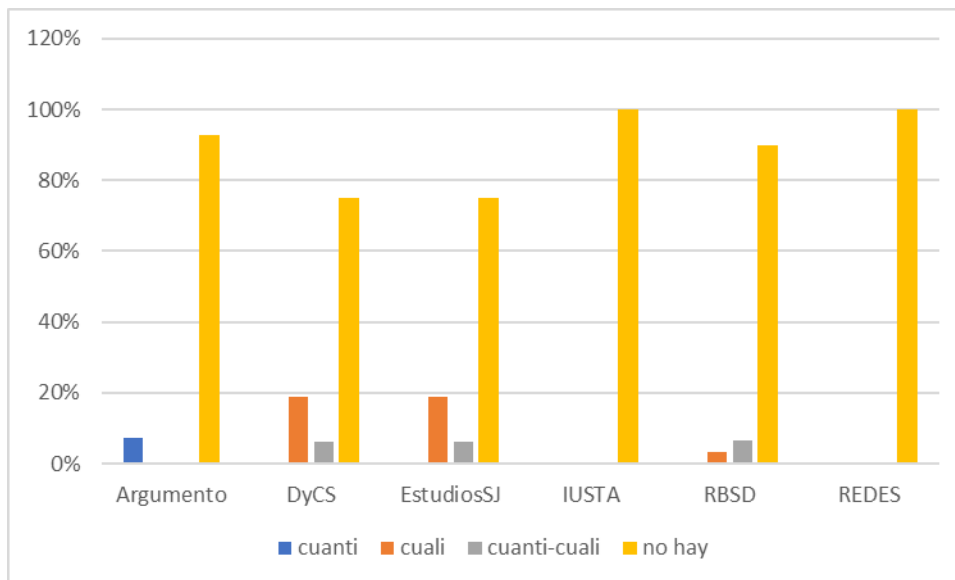


XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio



En este momento ya sabíamos que poco hirvamos encontrar sobre esto punto, pues, en definitiva, pocos trabajos tienes datos a analizar.

Eso nos ha llevado a reflexionar sobre que en derecho hay una perspectiva de cientificidad propia, o sea, que la dogmática o mismo la sociología del derecho desarrollan sus cuestiones y observaciones con una perspectiva de ciencia que no es la misma de las otras ramas del conocimiento. O será que podemos hablar en inmadurez científica, al los moldes de Mário Bunge (1980, p. 414).

DEMARCACIÓN

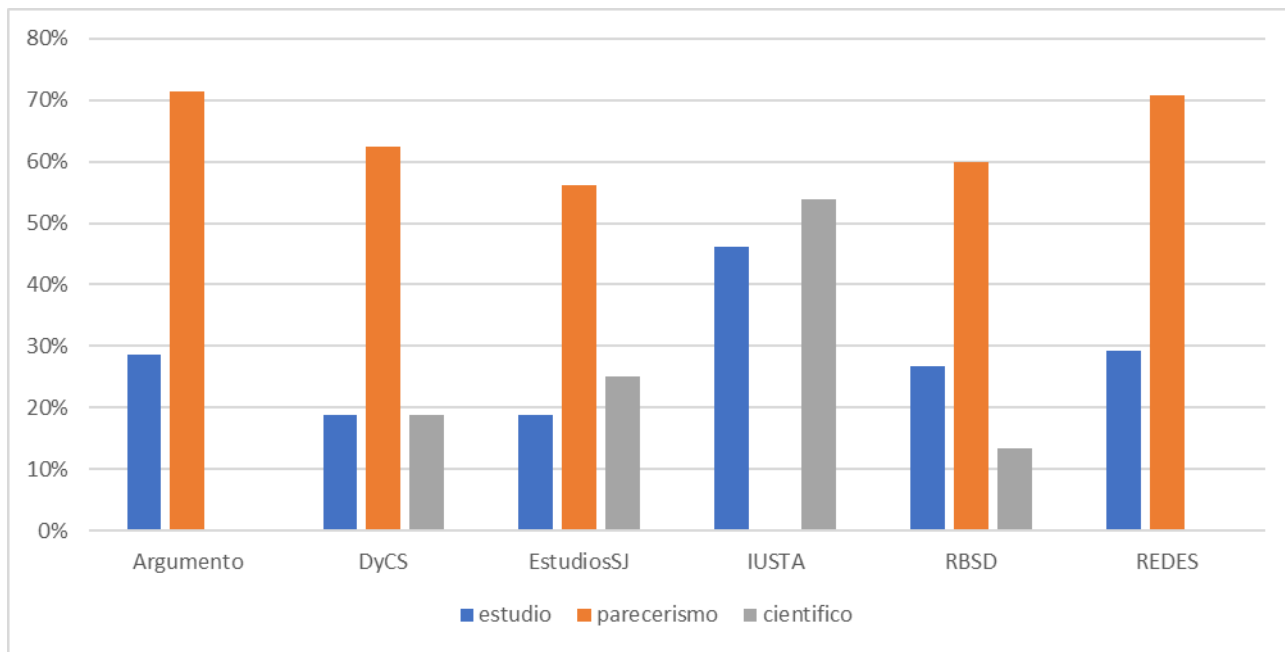


XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio



El tema de la demarcación ha sido observado en los artículos considerando dos elementos: la metodología (método, técnica y análisis, o sea, se hay datos colectados y analizados) y la redacción (se el texto se desarrolla reflexivamente o con la tónica en defensa de una opinión).

Por fin, clasificamos los artículos en de adoctrinamiento o científico. Llamamos adoctrinamiento los artículos que se dedican a la defensa de una idea, una opinión y dejamos para científicos los artículos que contienen datos, los explotan y presentan sus reflexiones sobre los datos. Los que no conseguimos clasificar, ponemos NO. Es lo que tenemos en la tabla abajo.

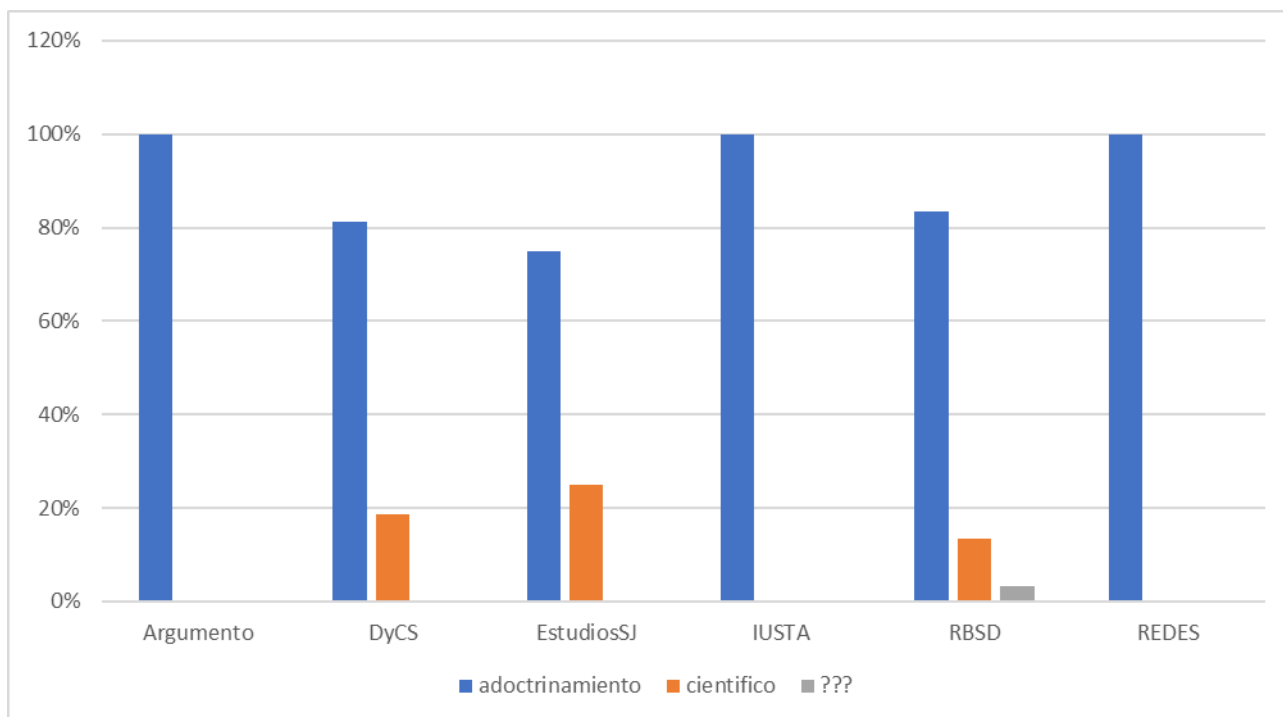


XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio



V. Conclusiones

Aunque no vejamos el debate sobre el objeto de derecho, o sea, se sólo la sociología del derecho es la ciencia del derecho o se la dogmática es ciencia del derecho, observamos que, cómo criterio de demarcación, no hay que establecer la mirada ser sociológica o dogmática. El debate teoría o práctica no sirve para conducir esto debate en derecho. Es que predomina la perspectiva de adoctrinamiento tanto entre los sociólogos cuanto en los dogmáticos del derecho, o sea, los artículos indican que los sociólogos del derecho escriben ocupados en defender una mirada, defender una opinión y no presentar datos y sus análisis. Con eso, consideramos que la pelea entre dogmáticos y sociólogos del derecho no tiene sentido en relación a la científicidad de sus trabajos, pero sí a la oposición de concepto del derecho. La sociología del derecho se inscribe como espacio de crítica al derecho estatal, aunque hay, pocos pero hay, dogmáticos que se dedican a hacer críticas al derecho estatal y/o a decisiones judiciales, pero sus críticas son propositivas, o sea, se dedican a apuntar insuficiencias del derecho estatal, pero no avanzan en el debate proponiendo soluciones.



XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

Observamos, también, que los sociólogos son tan dogmáticos cuanto los dogmáticos jurídicos, se hay algo que distingue sus textos, no es el hecho de explotar datos empíricos, pero sí la criticidad. Aun que en desarrollo, anticipamos que hay dogmáticos explotando datos empíricos, o sea, es necesario seguir investigando el tema para tener datos sobre que cientificidad hay en el derecho.

VI. Bibliografía

ANTONOV, Mikhil. History of Schism: the Debates between Hans Kelsen and Eugen Ehrlich. **International Journal of Constitutional Law**, vol 5, n. 1, p. 5-21, 2011. Disponible en: www.icl-journal.com.

BUNGE, Mário. **La Investigación Científica**: su Estrategia y su Filosofía. Barcelona: Ariel, 1980.

CARRINO, Agostino. **Eugen Ehrlich e Hans Kelsen: una controversia sulla sociologia del diritto**. Disponible en: http://www.icps.cat/archivos/WorkingPapers/WP_I_79.pdf?noga=1. Acceso en: 03/03/2017.

CASTRO, Jonathas Ramos de. Direito e modernidade: estudo sobre Eugen Ehrlich e Hans Kelsen. **Convenit Internacional**, Cemoroc-Feusp / IJI - Univ. do Porto, vol. 22, p. , set-dez 2016.

COTTERRELL, Roger. **Ehrlich at the Edge of Empire: Centres and Peripheries in Legal Studies** (January 20, 2009). Queen Mary School of Law Legal Studies Research Paper No. 3/2009; 'Ehrlich at the Edge of Empire: Centres and Peripheries in Legal Studies', M. Hertogh, ed, *Living Law: Reconsidering Eugen Ehrlich*, Oxford: Hart, pp. 75-94, 2008. Available at SSRN: <https://ssrn.com/abstract=1330365>

EHRlich, Eugen. **Fundamentos da sociologia do direito**. Brasília: UnB, 1986.

GUNTHER, Teubner. **Global Bukowina**: Legal Pluralism in the World-Society. In: *Global Law Without a State*. Brookfield: Dartmouth, 1997, p. 3-28.

HERTOGH, Marc. **Living law**. Reconsidering Eugen Ehrlich. (Oñati International Series in Law and Society) Oxford: Kart, 2009.

KELSEN, Hans. Eine Grundlegung der Rechtssoziologie. **Archiv für. Sozialwissenschaft und Sozialpolitik**, v. 39, p. 839-843, 1913.

LOSANO, Mario. O valor da justiça na obra de Kelsen. **Revista da Faculdade de Direito – UFPR**, Curitiba, vol. 59, n. 2, p. 31-45, 2014.



**XXXI CONGRESO ALAS
URUGUAY 2017**

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

MALISKA, Marcos Augusto; KYRYLIUK, Nataliia. Eugen Ehrlich's notion about justice and concepts of justice in Brazil and Ukraine. **Revista Brasileira de Sociologia do Direito**, v. 3., n. 3, p. 96-113, set./dez. 2016.

NELKEN, David. An e-mail from Global Bukowina. **International Journal of Law in Context**, vol. 3, no. 3, p. 189-202, 2007. Doi:10.1017/S1744552307003011

NELKEN, David. Eugen Ehrlich, Living Law, and Plural Legalities. **Theoretical Inquiries in Law**, vol. 9, no. 2, p. 443-471, 2008.

PEREIRA DE SOUSA, José Péricles; TELES SANTOS, Herta Rani. **Hiperimpério, hiperconflito, hiperdemocracia: há cidadãos numa “bukowina” global?** Disponível em: <http://www.publicadireito.com.br/artigos/?cod=d36e6dc0e73616d5>. Acesso em: 13/06/2017.

POPPER, Karl. **Los dos problemas fundamentales de la epistemología**. Madrid: Tecnos, 1980.

RIVADULLA, Andrés. La filosofía de la ciencia hoy problemas y posiciones. **Perspectivas del pensamiento contemporáneo**, vol. 2, p. 126-163, 2004.

ROBLES MORCHON, Gregorio.

SAGEBIN BORDINI, Henrique. **A controvérsia Ehrlich-Kelsen acerca da ciência do direito**. TCC. Faculdade de Direito da Universidade Federal do Rio Grande do Sul, Porto Alegre: 2017.

SIECZKOWSKI, João Batista C. Conhecimento e justificação: a origem de debate entre internalismo vs. Externalismo. **Filosofia**, Unisinos, vol. 9, no. 3, p. 228-242, set/dez 2008. Doi: 10.4013/fsu.20083.04

SPAREMBERGER, Raquel Fabiana Lopes. A natureza da ciência jurídica: a polêmica entre o normativismo de Hans Kelsen e o sociologismo (hermenêutica do Direito vivo) de Eugen Ehrlich. **Direito em debate**, Ano XI, n. 20, p. 115-135, jul./dez. 2003.